

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Si es del sexo femenino, deberá acreditar haber hecho el Servicio Social.

g) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, ya directamente o en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia se indicará el domicilio del solicitante y se manifestará expresa y concretamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso.

En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a valorar y calificar los méritos de cada concursante, conforme a las normas siguientes de esta convocatoria, y elevará la correspondiente propuesta de resolución al Director del Centro.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes para cada una de las plazas concursadas los que a continuación se relacionan:

— Para la plaza de Auxiliar Técnico de primera para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción:

Acreditar conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Elementos de resistencia de materiales y mecánica que le permitan realizar proyectos de máquinas elementales y dispositivos necesarios en la técnica de ensayo de estructuras en modelo reducido.

Materiales empleados, características, modo de empleo, etcétera.

Ejecución de los modelos. Sistemas de carga, dispositivo y ensayo.

Manejo de aparatos de medida mecánicos y electrónicos.

Empleo de las bandas extensométricas para medidas de deformaciones.

Cálculo e interpretación de resultados.

Fotografía aplicable al ensayo de modelos reducidos.

— Para la plaza de Auxiliar Técnico de primera para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo:

Acreditar conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Elementos de mecánica del suelo, ensayos generales de la misma y conocimientos de tecnología mecánica que le permitan realizar proyectos de elementos de máquinas y dispositivos necesarios en la técnica de esta rama.

Ejecución, cálculos e interpretación de ensayos «in situ» de mecánica del suelo y de las rocas, y, en particular, de ensayos de carga sobre placa y ensayos de rotura por esfuerzo cortante.

Montaje, realización y cálculo del ensayo edométrico, así como interpretación de las curvas obtenidas, con correcciones sobre las mismas para el cálculo de asentamientos.

Ejecución, cálculos y correcciones de los ensayos de compresión triaxial en sus diversas modalidades, aparatos Casagrande y Hvorslev.

Manejo de aparatos de medida mecánica y electrónicos.

Empleo de bandas extensométricas para medida del módulo de elasticidad.

Determinación de redes de filtración por analogía eléctrica.

Supervisión de sondeos y toma de muestras.

Levantamientos viacráficos y con el perfilógrafo transversal.

— Para una plaza de Auxiliar Técnico de segunda para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción:

Acreditar conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Materiales utilizados en la técnica de la fotoelasticidad. Características y empleo.

Dispositivos de ensayo y de carga.

Fotografía aplicada a la técnica fotoelástica.

Cálculo e interpretación de resultados.

— Para la segunda plaza de Auxiliar Técnico de segunda para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción:

Acreditar conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Materiales utilizados en los modelos de presas. Características y modo de empleo.

Sistemas de carga y ensayo.

Manejo de aparatos de medida mecánicos y electrónicos.

Empleo de bandas extensométricas para medidas de deformaciones.

Cálculo e interpretación de resultados.

— Para la plaza de Auxiliar Técnico de segunda para el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas:

Acreditar conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Elementos de física nuclear.

Uso de isótopos radiactivos.

Protección contra radiaciones.

Elementos de hidrología aplicada.

Diseño de aparatos mecánicos y electromecánicos.

Se valorarán singularmente los trabajos realizados sobre aplicaciones de los isótopos radiactivos a las obras públicas.

— Para las dos plazas de Auxiliar Técnico de tercera para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción:

Acreditar conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Aparatos y sistemas de medida en el ensayo de modelos reducidos.

Materiales para los mismos.

Construcción y utilización de ábacos y diagramas.

Tarado de aparatos de medida. Cálculo de resultados.

Para todas las plazas se valorarán singularmente los trabajos desarrollados en laboratorios o Centros de investigación de las especialidades respectivas sobre las materias definidas en la presente norma.

Sexta.—Valorados los méritos conforme a la norma anterior, si resultare igualdad de condiciones entre algunos de los aspirantes, el Tribunal podrá acordar la realización de un ejercicio práctico sobre las materias definidas en la misma, que se calificará de cero a diez puntos, los cuales se sumarán a la calificación de méritos, atribuyéndose la plaza al aspirante que obtenga mejor puntuación total.

Séptima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de febrero de 1967.—El Director, Carlos Benito.

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Traductores Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción de dicho Centro.*

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con la debida autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción del Centro, dotada con el haber anual de 23.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 55.400 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años de edad, sin exceder de los treinta y cinco.

b) No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueren por delitos culposos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Si es del sexo femenino, deberá acreditar haber hecho el Servicio Social.

f) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, ya directamente o en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia se indicará el domicilio del solicitante y se manifestará expresa y concretamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

a) Taquimecanografía:

- 1.º Escritura al dictado, tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de ochenta y cinco palabras por minuto.
- 2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.
- 3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

b) Idiomas:

- 1.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en inglés y otro en francés.

En todos los ejercicios se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

Sexta.—Se considerarán como méritos proferentes: estudios cursados sobre materias propias del Secretariado, títulos obtenidos en enseñanza oficial, títulos obtenidos en los estudios de los dos idiomas conocimientos de taquigrafía en inglés y francés. Estos méritos se justificarán en lo posible documentalmente.

Séptima.—Valorados los ejercicios y méritos conforme a lo previsto en las normas anteriores, si resultare igualdad de condiciones entre algunos de los aspirantes, se dará preferencia al que acredite mayor tiempo de servicios prestados en funciones análogas a las de la plaza concursada en laboratorios de la especialidad.

Octava.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Novena.—El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de febrero de 1967.—El Director, Carlos Benito.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, nombrados por Orden de 14 de diciembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: Vistas las renunciaciones presentadas a los nombramientos de miembros titulares y suplentes de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, nombrados por Orden de 14 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), así como los errores materiales de transcripción en nombres y apellidos.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar dichas renunciaciones, y, en consecuencia, nombrar nuevos miembros en los Tribunales siguientes:

Avila (segundo Tribunal).—Vocal: Doña Luciana Jorge Ochoa, Catedrático de la Escuela del Magisterio.

Badajoz (segundo Tribunal).—Presidente: Doña Carmen Alvarez Arenas-Ruiz, Catedrático de Escuela del Magisterio.

Burgos (Tribunal único).—Vocal: Doña Victoria Manero Gómez, Maestra nacional.

Jaén (primer Tribunal).—Vocal: Don Manuel Vallecillo Avila, Catedrático de Escuela del Magisterio.

Madrid (cuarto Tribunal).—Vocal: Don Julio Hernández Martín, Maestro nacional.

Madrid (sexto Tribunal).—Vocal: Don Faustino García Moreno, Sacerdote docente.

Orense (primer Tribunal).—Vocal: Doña Antolina Vila Puga, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Segovia (Tribunal único).—Vocal: Don Justo Sastre Martín, Sacerdote docente.

Valladolid (segundo Tribunal).—Vocal: Doña Esperanza García Vinagre, Maestra nacional.

Vizcaya (primer Tribunal).—Vocal: Don Víctor de Miguel Lafuente, Maestro nacional.

Zamora (Tribunal único).—Vocal: Don Félix Blanco Gago, Sacerdote docente.

Segundo.—Rectificar en la forma que se especifica los errores materiales de transcripción en nombre y apellidos de los miembros de los Tribunales que a continuación se indican:

Barcelona (tercer Tribunal).—Titulares: Dice doña María Ruiz Besadilla, Maestra nacional. Debe decir, apellidos Ruiz.

Ciudad Real (segundo Tribunal).—Titulares: Dice doña Rosa Gualdez Fernández, Maestra nacional. Primer apellido debe decir Giráldez.

Jaén (primer Tribunal).—Titulares: Dice don Juan Leiva Barez, Maestro nacional. Segundo apellido debe decir Varea.

Lugo (primer Tribunal).—Titulares: Dice don Ramón Candal Seco, Sacerdote docente, Maestro nacional. Debe decir don Ramón Fernández Seco, Maestro nacional.

Oviedo (segundo Tribunal).—Suplentes: Dice doña Celestina Sandín Conejo, Inspectora de Enseñanza Primaria. Debe decir don Celestino Sandín Conejo, Inspector de Enseñanza Primaria.

Las Palmas (segundo Tribunal).—Titulares: Dice don Juan Sarmiento Sornis, Sacerdote docente. Debe decir, apellidos: Sarmiento Sarmiento.

Segovia (Tribunal único).—Titulares: Dice doña Joaquina Eleta Cortés, Maestra nacional. Debe decir don Joaquín Eleta López, Maestro nacional.

Valencia (segundo Tribunal).—Titulares: Dice doña Agustina Tales Clavo, Maestra nacional. Debe decir, segundo apellido: Calvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1967 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Rafael de Balbín Lucas, que por Orden de 22 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Francisco Cantera Burgos, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de febrero de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a las cátedras vacantes del grupo XIII, «Metalurgia general y especiales», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bilbao, Cartagena y Linares.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) fué convocada oposición directa para cubrir las cátedras vacantes del grupo XIII, «Metalurgia general y especiales», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bilbao, Cartagena y Linares, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución